



ACUERDO No. LXVIII/0001/2024 P.C.

MEDIANTE EL CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL ASUNTO 4, POR EL QUE LA DIPUTADA LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, FORMULA PREGUNTAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA FISCALÍA GENERAL, AMBAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

La Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y,

CONSIDERANDO

- I. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 66 dispone que las y los Diputados podrán formular preguntas al Secretario General de Gobierno, al Fiscal General del Estado, a cualquiera de los Secretarios o Coordinadores y a los Titulares de los Organismos Públicos, Autónomos y Organismos Descentralizados, conforme al procedimiento ahí contemplado.
- II. Las preguntas en mención, se formularán por escrito, redactadas en forma sucinta, acompañadas de una breve motivación y leídas en sesión ordinaria de la Diputación Permanente o del Congreso. Luego la Presidencia de la Mesa Directiva las turnará al ente público que corresponda, dando aviso a quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo.
- III. En sesión de fecha 03 de septiembre del año 2024, la Diputada Leticia Ortega Máynez dio lectura a las preguntas que formula a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General, ambas del Estado de Chihuahua, sobre las personas que fueron desplazadas de sus hogares en las comunidades de El Cajoncito, El Pie de la Cuesta y las Casas, del municipio de Guadalupe y Calvo.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

- IV. La Presidencia del H. Congreso del Estado, en fecha 05 de septiembre de 2024, en cumplimiento al mencionado procedimiento, remitió las preguntas formuladas, acompañadas del aviso a la Gobernadora Constitucional del Estado, a efecto de que, por medio de la Secretaría General de Gobierno, se rindiera la respuesta correspondiente; tal como lo establece la fracción IV del multicitado artículo 66 constitucional.

- VI. En fecha 25 de septiembre de 2024, el Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, hizo llegar a este Órgano Colegiado la respuesta correspondiente.

- V. En sesión de Pleno de fecha 03 de octubre, se desahogó el punto relativo, otorgando un espacio para debatir sobre el tema, tal como lo dispone el multicitado precepto constitucional, en su fracción V.

En consecuencia, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, la Presidencia del H. Congreso del Estado expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Archívese como concluido el asunto enlistado con el número 4, presentado por la Diputada Leticia Ortega Máynez, por el que formula preguntas a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General, ambas del Estado de Chihuahua, sobre las personas que fueron desplazadas de sus hogares en las comunidades de El Cajoncito, El Pie de la Cuesta y las Casas, del municipio de Guadalupe y Calvo.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

Lo anterior, en virtud de haberse agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Regístrese el presente Acuerdo en el Sistema de Información Legislativa.

D A D O en el Poder Legislativo, a los ocho días del mes de octubre año dos mil veinticuatro.

A handwritten signature in blue ink that reads 'Elizabeth Guzmán Argueta'.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA